

RESOLUCION IG-MI-81-0109

EULIO ROMERO PARDOCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias, según Resolución N° ADM-80-183, de 23 de Diciembre de 1980;

CONSIDERANDO:

Que el 22 de Diciembre de 1980, se ha otorgado ante la Notario 13° del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES KOCH C. LTDA."

Que la Ab. Katia Marrieta de Ayala, debidamente autorizada como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía.

Que el Ministerio de Industrias Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0271, expedida el 6 de Julio de 1978, ha autorizado la inversión e intervención del socio extranjero señor Carlos Koch Cádiz.

Que la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, ha concedido la Afiliación N° 1913, de Enero 9 de 1981 a la indicada Compañía.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 81-046-DIA, de 23 de Enero de 1981, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "PLASTICOS INDUSTRIALES KOCH C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL SUCRETES, dividido en mil doscientas diez participaciones sociales de un mil sucretes cada una.

I

..  
Foja 2 de 2

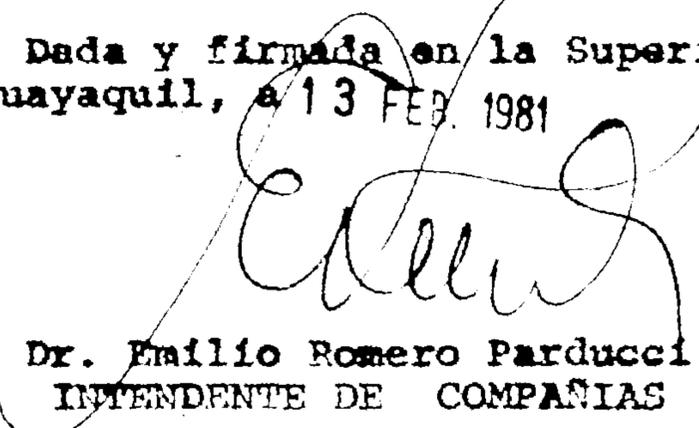
Resol. IG-RL-81-0109

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 22 de Diciembre de 1980, que será elaborado por este Despacho, ~~en la forma de su aprobación.~~

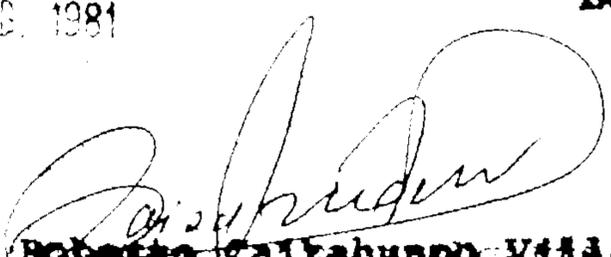
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 22 de Diciembre de 1980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y a la vez razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 13 FEB. 1981

  
Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor doctor Emilio Romero Parducci, Intendente de Compañías - en Guayaquil, a 13 FEB. 1981  
LO CERTIFICO.-

  
Ab. Roberto Calzadilla Villacris  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

RSC-yach.  
DL-FEJ  
10-2-81



Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 1.576 a 1.580, número 115 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.929 del Repertorio .- Guayaquil, veintitres de Febrero de mil novecientos ochenta i uno .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
ABOGADO ROSTON MIGUEL ALCIVAR AMARAL  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

